

Instrucciones para la Gestión Integral de Residuos de Manejo Especial (Residuos de Construcción y Demolición, Llantas, Colchones) y Diferenciado (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos)



SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Instrucciones para la gestión integral de residuos de
manejo especial (residuos de construcción y demolición,
llantas, colchones) y diferenciado (residuos de aparatos
eléctricos y electrónicos)

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	30 de diciembre de 2013	Primera emisión del documento
2	28 de septiembre de 2015	Cambio de nombre. Actualización en información y normas específicas, se incluye responsable del nivel local.
1	18 de septiembre de 2017	Se realizan los siguientes cambios al documento: <ul style="list-style-type: none"> - Modificación de plantilla y cambio de código, como consecuencia de la entrada en vigor de la Resolución 162 de 2017, “Por Medio de la cual se adopta el Marco Estratégico y Mapa de Procesos de la Secretaría Distrital de Gobierno”. - Cambio en el nombre de procedimiento, pasando de ser Instructivo para la gestión Integral de Residuos de manejo especial a Instrucciones para la gestión integral de residuos de manejo especial y diferenciado. - Ajuste en el propósito de las instrucciones. - Ajustes a las instrucciones sobre manejo de llantas, residuos de construcción y demolición, colchones y colchonetas, en lo referente a almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o disposición final. - Actualización de la normatividad. - Se incluye la gestión para los residuos de manejo diferencial, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
El documento se actualiza con base en la normatividad que regula la materia por parte de los profesionales ambientales de la Oficina Asesora de Planeación, con el acompañamiento del analista del proceso de la Oficina Asesora de Planeación.	<p>Claudia Viviana Villalobos Profesional Equipo Ambiental Oficina Asesora de Planeación</p> <p>Yamile Espinosa Galindo Profesional OAP – Analista del proceso</p>	<p>Gabriel Felipe Angarita Serrano Jefe Oficina Asesora de Planeación Líder del macroproceso Planeación Estratégica</p> <p>Caso HOLA 345789</p>

Instrucciones para la gestión integral de residuos de manejo especial (residuos de construcción y demolición, llantas, colchones) y diferenciado (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
2	28 noviembre de 2019	<p>Se realizan los siguientes cambios en el documento:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cambio de plantilla. -Se elimina del título del documento el residuo de manejo especial “aceite vegetal”. -Se incluye el Decreto 2084 de 2018 <i>“Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible, en lo relacionado con la gestión integral de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones”</i> -Se elimina la Resolución 1457 de 2010 derogada por la Resolución 1326 de 2017 <i>“Por la cual se establecen los sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se dictan otras disposiciones”</i>. -Se incluye el Decreto 586 de 2015 <i>“Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C.”</i> - Se incluye la Resolución 472 de 2017 <i>“Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones”</i>. - Se incluye en normatividad, Decreto 442 de 2015 <i>“Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones”</i>. - Se incluye Decreto 265 de 2016 <i>“Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones”</i>.
3	30 de junio de 2021	<p>Se realizan los siguientes cambios al documento:</p> <p>En el ítem 2.2.1. manejo de llantas de adiciona la importancia de contar con registro de acopiador de llantas usadas en el lugar de almacenamiento. Al igual que se indica la necesidad de remitir anualmente el informe de reencauche de llantas del parque automotor de la entidad.</p> <p>En el apartado 2.1.2.1.3. Al finalizar la obra, que hace parte de manejo de RCD, se hace referencia a los documentos a presentar para solicitar el cierre de PIN.</p> <p>En numeral 2.2. GESTIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO DIFERENCIAL, se adiciona numeral c) Otros elementos considerados como RAEE, colocando su almacenamiento, transporte y entrega a los gestores autorizados para aprovechamiento y/o disposición final.</p> <p>Se adicional numeral 3.1. documentos internos, se agregan los documentos: PLE-PIN-F006 Formato de etiquetado residuos peligrosos, PLE-PIN-F007 Formato cálculo</p>

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

Instrucciones para la gestión integral de residuos de manejo especial (residuos de construcción y demolición, llantas, colchones) y diferenciado (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)

		<p>media móvil, PLE-PIN-F008 Formato registro de información de ingreso y salida de residuos peligrosos del área del almacenamiento temporal, PLE-PIN-F038 Formato movilización RESPEL (Residuos Peligrosos) entre sedes.</p> <p>Se elimina la Resolución 6981 de 2011 en el apartado de normatividad vigente 3.2., al igual que se incluyen Acuerdo 332 de 2008 sobre RAEE y el Decreto 1079 de 2015 sobre Decreto único reglamentario sector transporte.</p>
4	27 de septiembre de 2023	<p>Se incluye en el apartado 2.1.1. manejo de llantas y neumáticos usados, los lineamientos concernientes al registro de acopiador de llantas usadas y la estructura del informe de reencauche de llantas.</p> <p>En el apartado 2.1.2 Manejo de residuos de construcción y demolición -RCD, se actualizan los requerimientos mínimos para solicitar cierre de un PIN, en concordancia con la Resolución 1257 de 202.</p> <p>Para el apartado 2.2.1. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos- RAEE, se actualizan las Categorías y subcategorías de los AEE y sus residuos.</p> <p>En el numeral 3.2 Normatividad vigente, se incluyen las siguientes normas: Decreto 1076 de 2015- Decreto único Reglamentario apartado de Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE-, Resolución 851 de 2022, Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE y Resolución 1257 de 2021, Residuos de Construcción y Demolición-RCD.</p>

Instrucciones para la gestión integral de residuos de
manejo especial (residuos de construcción y demolición,
llantas, colchones) y diferenciado (residuos de aparatos
eléctricos y electrónicos)

1. INFORMACIÓN GENERAL

Propósito

Establecer las condiciones de manipulación, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos de manejo especial y diferenciado generados en proyectos, obras y/o actividades ejecutadas por la Secretaría Distrital de Gobierno, conforme a la normatividad ambiental vigente, con el fin de prevenir impactos ambientales significativos.

Responsable

Gestores Ambientales Nivel Central y Local
Director(a) Administrativo(a)

Glosario¹

Aprovechamiento: Es el proceso mediante el cual a través de la recuperación de los materiales provenientes de los residuos, se realiza su reincorporación al ciclo económico productivo en forma ambientalmente eficiente por medio de procesos como la reutilización y el reciclaje.

Aparatos eléctricos y electrónicos: Todos los aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los aparatos, necesarios para generar, transmitir y medir dichas corrientes.

Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento (CTA): Sitios en donde se realizan actividades de separación, clasificación, tratamiento y almacenamiento temporal de los RCD implementando las medidas ambientales que manejen los impactos generados, para la producción de materiales de construcción.

Disposición final: Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.

Llanta usada: Toda llanta que técnicamente ha finalizado su uso normal y natural en vehículos automotores y se ha convertido en residuo sólido.

¹ Decreto 442 de 2015, “Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones.”

Decreto 586 de 2015, “Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de construcción y demolición”.

Ley 1672 de 2013, “Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 838 de 2005, “por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones”.

Instrucciones para la gestión integral de residuos de
manejo especial (residuos de construcción y demolición,
llantas, colchones) y diferenciado (residuos de aparatos
eléctricos y electrónicos)

PIN: Número de identificación asignado por la Secretaría Distrital de Ambiente como resultado del registro efectuado por los generadores, transportadores, Gestores de RCD, Gestores Limitados, recuperadores específicos Sitios de Disposición final, luego de cumplir con los requisitos mínimos exigidos.

Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE): Son los aparatos eléctricos o electrónicos en el momento en que se desechan o descartan. Este término comprende todos aquellos componentes, consumibles y subconjuntos que forman parte del producto en el momento en que se desecha, salvo que individualmente sean considerados peligrosos, caso en el cual recibirán el tratamiento previsto para tales residuos.

Residuos de construcción y demolición –RCD: Corresponde a todo residuo sólido resultante de las actividades de construcción, reparación o demolición, de las obras civiles o de otras actividades conexas, complementarias o análogas, anteriormente conocidos como escombros.

Siglas

IDRD: Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
GCR: Gránulo de Caucho Reciclado.
RAEE: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
RCD: Residuos de Construcción y Demolición.
SDA: Secretaría Distrital de Ambiente.

2. INSTRUCCIONES

CONTENIDO	2.1. Generación de residuos de manejo especial
	2.1.1. Manejo de llantas y neumáticos usados
	2.1.2. Manejo de residuos de construcción y demolición-RCD-
	2.1.2.1. Gestión de residuos de construcción y demolición grandes generadores
	2.1.2.1.1. Previo al inicio de obra
	2.1.2.1.2 Desarrollo de la obra
	2.1.2.1.3. Al finalizar la obra
	2.1.2.1.2.2. Gestión de residuos de construcción y demolición pequeños generadores
	2.1.3. Manejo de colchonetas y/o colchones usados
	2.2. Gestión de residuos de manejo diferencial
	3.2.2.1. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE-

Instrucciones para la gestión integral de residuos de manejo especial (residuos de construcción y demolición, llantas, colchones) y diferenciado (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)

Campo de aplicación:

Los lineamientos establecidos en este documento aplican para el Nivel Central y el Nivel Local.

2.1. GENERACIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

Las actividades desarrolladas en las sedes de la Secretaría de Gobierno que tienen el potencial de generar residuos de manejo especial son las siguientes:

- a. Adecuación, construcción, demolición y mantenimiento de infraestructura
- b. Construcción, adecuación, demolición y/o mantenimiento de malla vial, parques distritales, pistas de deporte u otros. (Este ítem aplica solo para las Alcaldías Locales).
- c. Cambio de llantas del parque automotor
- d. Cambio de colchonetas por tiempo de vida útil o condiciones sanitarias (cuando aplique)

Es importante tener en cuenta que la gestión de este tipo de residuos en algunas ocasiones involucra a un tercero o está a cargo del proveedor de un servicio, por lo tanto, en la formulación de los estudios previos se deben tener en cuenta la Guía de Contratación Sostenible, empleando las fichas de contratación asociadas al proceso en donde se generan residuos con estas características.

2.1.1. MANEJO DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS USADOS

Las llantas son consideradas residuos especiales al tener una estructura compleja por la variedad de materiales de las que están elaboradas como: caucho, acero, poliéster, entre otros. Lo cual ha ocasionado que su disposición final se convierta en un problema técnico, económico y ambiental.

Por lo tanto, la Secretaría Distrital de Gobierno en el Nivel Central y en el Nivel Local al generar llantas usadas, debe participar en el Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas. Por lo tanto, serán obligaciones las siguientes:

- Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productores de llantas.
- Retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de recolección establecidos por los productores y revisar que se cumpla con la normatividad establecida.

Considerando que la principal fuente de generación de llantas por parte del Nivel Central y Nivel Local se debe al funcionamiento de los vehículos de su propiedad y que el cambio de las mismas se encuentra ligado a un contrato con un taller, autoservicio u otros, se debe garantizar que el responsable del mantenimiento

**Instrucciones para la gestión integral de residuos de
manejo especial (residuos de construcción y demolición,
llantas, colchones) y diferenciado (residuos de aparatos
eléctricos y electrónicos)**

cumpla con las siguientes condiciones de manejo de llantas usadas, condiciones que deberán ser establecidas en las obligaciones del contrato de acuerdo a lo expuesto en la ficha No. 3 de mantenimiento de vehículos, en el Guía de Contratación Sostenible.

A continuación, se describen las condiciones mínimas que se deben tener en cuenta para la gestión de llantas usadas:

Instrucciones para la gestión integral de residuos de
manejo especial (residuos de construcción y demolición,
llantas, colchones) y diferenciado (residuos de aparatos
eléctricos y electrónicos)

ALMACENAMIENTO	APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL
<p>Una vez las llantas cumplan con su ciclo normal de uso, deberán ser enviadas al lugar de almacenamiento temporal designado, el cual debe cumplir con los siguientes requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El lugar de almacenamiento debe contar con un registro para acopiadores y gestores de llantas, el cual debe ser otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente. • Encerrado y protegido contra la intemperie (para evitar proliferación vector), • Estar debidamente señalizado, • Contar con un extintor de incendios con capacidad mínima de 20 lb, de polvo químico seco como mínimo. • No apilar gran cantidad de llantas sin la apropiada distribución y medidas de control mínimas. • El responsable del almacenamiento de llantas debe contar con el registro de acopiador de llantas usadas. <p>NOTA: si la entidad no almacena, igual debe verificar que en lugar donde se almacenen se cumplan con estos criterios.</p> <p>De otro lado, si en las instalaciones de las sedes de la entidad se almacena mínimo una (1) llanta y esta acción se lleva a cabo de manera frecuente, debe solicitar el registro como acopiador primario, presentar reportes y lo demás requisitos establecidos en la normatividad vigente.</p>	<p>Es importante que antes de entregar las llantas para aprovechamiento y/o disposición final se verifique que el gestor cuente con los permisos y/o licencias ambientales para desarrollar esa labor.</p> <p>Dentro del tipo de aprovechamiento y/o disposición final que se pueden realizar se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trituración: Consiste en reducir el tamaño de las llantas a través de diferentes técnicas con el fin de separar el caucho de elementos como el acero y los textiles. • Uso en asfalto modificado: Empleo de llantas trituradas adicionándolas al pavimento asfáltico tradicional, de manera que se obtiene el granulo de caucho reciclado. • Uso industrial: se utilizan en la construcción de baldosas, pistas deportivas y recubrimientos antideslizantes. • Uso artesanal: aprovechamiento artesanal para construir elementos como: carrocería y maquinaria, protectores para llantas, materas, bebederos, suelas, tacones y tapas para calzado, y tiras de amarre, bolsos, entre otros. • Reencauche de llantas: Reencauchar es el proceso por medio del cual el mismo armazón es aprovechado por lo menos dos veces. La banda de rodamiento vieja, desgastada, es eliminada mediante el raspado y sobre el armazón se coloca una banda nueva. Luego de la vulcanización, el neumático reencauchado deberá tener la misma duración que el nuevo.

Instrucciones para la gestión integral de residuos de
manejo especial (residuos de construcción y demolición,
llantas, colchones) y diferenciado (residuos de aparatos
eléctricos y electrónicos)

Aspectos de cumplimiento normativo:

Con relación a la normatividad es indispensable tener en cuenta lo siguiente frente al uso de llantas usadas:

- a) Las Alcaldías Locales deberán incluir en los siguientes procesos contractuales el aprovechamiento de llantas y neumáticos usados y de llantas no conformes, en granulo de caucho reciclado (GCR):
 - Implementación en pavimentos asfálticos.
 - Implementación como materiales en parques distritales en aquellas áreas destinadas para recreación y deporte, de acuerdo con los diseños aprobados por el IDR.
 - Como material para la construcción de pistas de deporte y canchas sintéticas.
 - Como materia prima destinada a la producción de materiales acústicos para edificaciones y obras de infraestructura.

Por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en Decreto 265 de 2016. Artículo 10: “ Desde el 1 de julio de 2016, toda obra de infraestructura de transporte en el Distrito Capital que se ejecute y adelante en procesos constructivos con asfalto, deberá prever el uso de materiales provenientes del aprovechamiento de llantas usadas en las proporciones técnicas que para el efecto exija el Instituto de Desarrollo Urbano, en la totalidad de metro cuadrado de la mezcla asfáltica usada para la obra en un porcentaje no menor al 25% de la totalidad del volumen de la mezcla asfáltica usada en vías vehiculares (Troncales de tráfico mixto, Malla Vial Arterial No Troncal, Malla Vial Intermedia y Malla Vial Local)”.

- b) Frente al tema de reencauche este es obligatorio para las entidades del distrito, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 442 de 2015, en su Artículo 13: “Desde el 1 de enero de 2016, los vehículos empleados por todas las entidades públicas distritales del sector central, descentralizado y por servicios propios y en alquiler, deberán realizar el reencauche, una (1) vez como mínimo, de las llantas r15” en adelante, empleadas por su parque automotor y que técnicamente permitan este procedimiento”.

Es importante tener en cuenta que, si los vehículos no pueden emplear llantas reencauchadas, se debe contar con un concepto técnico en el cual se expliquen las causas por las cuales no es posible dar cumplimiento a la normatividad y remitir anualmente el informe de reencauche de llantas a la Secretaría Distrital de Ambiente, en cumplimiento de la normatividad legal vigente.

De acuerdo con las indicaciones de la autoridad ambiental el informe de reencauche de llantas debe contener como mínimo los siguientes ítems:

- a. Inventario del parque automotor: se presentará la información correspondiente con tipo de vehículo, marca, línea, placa, modelo, medidas de las llantas. Relacionando tanto los vehículos propios, como

**Instrucciones para la gestión integral de residuos de
manejo especial (residuos de construcción y demolición,
llantas, colchones) y diferenciado (residuos de aparatos
eléctricos y electrónicos)**

- aquellos en calidad de comodato, préstamos, alquiler, entre otros que estén a cargo de la entidad.
- b. Información de la ejecución o no del reencauche de llantas
 - c. Certificados de reencauche expedidos por las empresas que están certificadas para el proceso de reencauche en cumplimiento de la NTC 5384 de 2005. En los casos en que las llantas no sean susceptibles de reencauche por razones técnicas, se deberá contar con la valoración correspondiente que lo certifique a través del lugar en el cual se realiza el cambio de llantas.
 - d. Certificados de aprovechamiento y/o disposición final de las llantas en caso de no ser reencauchadas.

Control de registro

El registro de generación de llantas usadas se llevará en el PLE-PIN- F004 formato registro de información generación de residuos peligrosos, especiales y de manejo diferenciado.

2.1.2 MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICION- RCD

El Nivel Central y el Nivel Local generan residuos de construcción y demolición – RCD – en la ejecución de actividades de adecuación, construcción, demolición y/o mantenimiento de infraestructura física; adicionalmente, las Alcaldías Locales son generadores de RCD en las obras de construcción, adecuación demolición y/o mantenimiento de malla vial, parques de bolsillo (locales), pistas de deporte u otros. Por lo anterior, el Nivel Local está obligado a cumplir con la normatividad relacionada al manejo de estos residuos en las actividades ejecutadas directamente o a través de contratistas.

Las Resoluciones 1115 de 2012, 715 de 2013, 932 de 2015, Decreto 586 de 2015, Resolución 472 de 2017 y Resolución 1257 de 2021 establecen obligaciones técnico-ambientales que deben ser consideradas en las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el distrito ambiental. Estas obligaciones buscan garantizar una gestión ambiental basada en el uso racional de materiales que eviten la generación de residuos y una eficaz gestión de los RCD; considerando que estos residuos son materiales con un alto potencial de ser aprovechados debido a su composición. Las obligaciones que se deben cumplir como entidad y/o contratistas previos a la obra, en el desarrollo de obra y al finalizar la obra son los siguientes:









Teniendo en cuenta que la principal fuente de generación de RCD por parte del Nivel Central y Nivel Local se debe al mantenimiento de instalaciones, así como a las actividades de desarrollo local, se debe garantizar que el responsable del mantenimiento o la realización de los proyectos cumpla con las siguientes condiciones de gestión de este tipo de residuos, condiciones que deberán ser establecidas en las obligaciones del contrato de acuerdo con lo expuesto en la ficha No. 12 de Diseño, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones de la Secretaría, Alcaldías o proyecto, obra o actividad de las localidades, disponible en el Guía de Contratación Sostenible.

Instrucciones para la gestión integral de residuos de manejo especial (residuos de construcción y demolición, llantas, colchones) y diferenciado (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)

2.1.2.1. Gestión de residuos de construcción y demolición grandes generadores

Si dentro del proyecto, obra o actividad se genera más de 1m³ de RCD al mes, estos serán catalogados como grandes generadores y por ende se tendrá en cuenta lo siguiente:

2.1.2.1.1. Previo al inicio de obra

-  Si la obra genera un volumen de RCD mayor a 1.000 m³ o que el área construida supera los 5.000 m² deberá formular el plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición de la obra, para lo cual puede emplear “La Guía para la elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en obra”, de la Secretaría Distrital de Ambiente.
-  Para las obras que generen volúmenes de RCD menores a 1.000 m³ o que su área construida sea menor a 5.000 m², la elaboración del Plan de Gestión de RCD se exigirá cuando lo considere la Autoridad Ambiental.
-  Reportar el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición de obra ante la Secretaría Distrital de Ambiente para ser evaluado y aprobado. Los lineamientos para la formulación están establecidos en la Guía ambiental para la elaboración del plan de gestión de RCD en la obra, versión vigente.
-  Divulgar y socializar el Plan con el personal de frente de obra para que estos puedan ejecutarlo sin ningún problema.
-  Incluir en los estudios y diseños los requerimientos técnicos necesarios para la utilización de elementos reciclados provenientes de los centros de aprovechamiento y/o tratamiento de RCD legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados por las etapas constructivas y desmantelamiento, en un porcentaje no inferior al 20% del volumen o peso del material usado en obra según Artículo 4 de Resolución 1115 de 2012. El porcentaje debe aumentar al 25% en el 2016.
-  En caso de que por razones técnicas no se pueda emplear el material, con antelación al inicio de obra se debe sustentar ante la SDA.
-  Informar por escrito a la SDA la fecha de inicio de actividades, ubicación, naturaleza, tiempo estimado de duración, estimativo de la cantidad y tipo de residuos que se manejarán, así como la finalización de toda actividad.
-  Informar por escrito a la SDA la fecha de inicio de actividades, ubicación, naturaleza, tiempo

Instrucciones para la gestión integral de residuos de manejo especial (residuos de construcción y demolición, llantas, colchones) y diferenciado (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)

estimado de duración, estimativo de la cantidad y tipo de residuos que se manejarán, así como la finalización de toda actividad.



Solicitar ante la Secretaría Distrital de Ambiente el PIN por cada una de las volquetas que van a movilizar los RCD generados en la obra.



Llevar a cabo la implementación de todas las medidas establecidas en la guía de manejo ambiental para el sector de la construcción que se encuentre vigente, la cual está disponibles en el portal web de la Secretaría Distrital de Ambiente.

2.1.2.1.2 Desarrollo de la obra:



Cuando se generen escombros de las actividades ejecutadas se deberán separar y clasificar con el fin de reutilizar el material técnicamente apto.



Los residuos de construcción y demolición se deberán disponer en sitios de disposición final o aprovechamiento autorizados por la Secretaría Distrital de Ambiente o la Corporación Autónoma Regional competente a la jurisdicción en donde se encuentra ubicado la obra.



El gestor de RCD debe acreditar la legalidad del sitio de disposición final, a través de un acto administrativo otorgado por la autoridad ambiental competente, lo cual le permite prestar el servicio.



Contar con certificación de los volúmenes dispuestos en el sitio de disposición final de los RCD, en donde se indique la fecha y el proyecto al que están vinculados los residuos.



Registrar mes a mes en el portal web de la Secretaría Distrital de Ambiente, los residuos de construcción y demolición; generados y/o aprovechados en obra



Reportar mensualmente en el aplicativo de la SDA, los certificados de disposición final y/o aprovechamiento, los cuales deben especificar: nombre de la obra, identificación (NIT o Cédula), del responsable de la obra, PIN de la obra, volumen entregado para disposición final y/o aprovechamiento y el número de documento que autoriza la actividad de disposición final o aprovechamiento, número de viajes y capacidad de la volqueta y PIN del transportador.



Presentar mensualmente el reporte de los indicadores de seguimiento de gestión RCD.

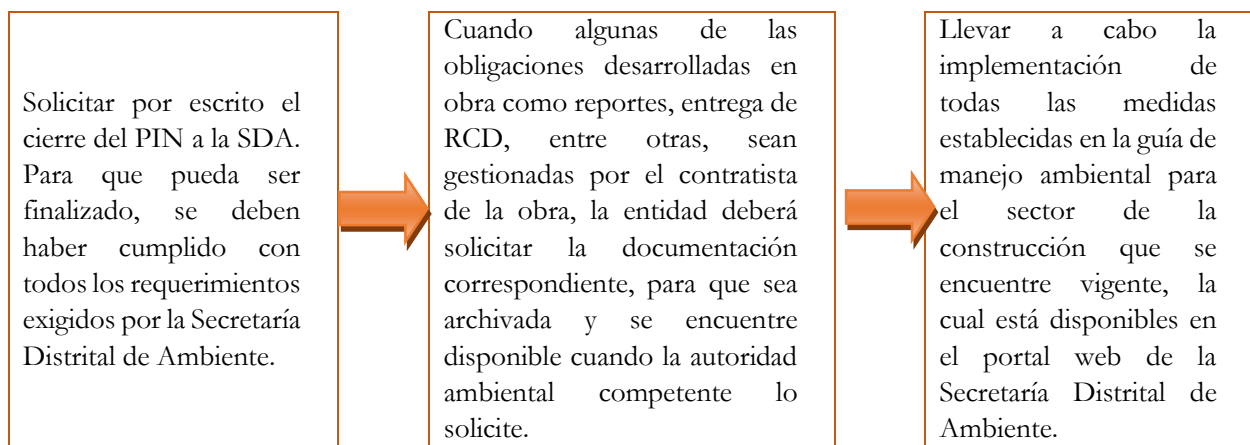


Llevar a cabo la implementación de todas las medidas establecidas en la guía de manejo ambiental

Instrucciones para la gestión integral de residuos de manejo especial (residuos de construcción y demolición, llantas, colchones) y diferenciado (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)

para el sector de la construcción que se encuentre vigente, la cual está disponibles en el portal web de la Secretaría Distrital de Ambiente.

2.1.2.1.3. Al finalizar la obra:



Requerimientos mínimos para solicitar cierre de un PIN

- ✓ Contar con el número de radicado en la autoridad ambiental del Plan de Gestión de RCD
- ✓ Tener la información cargada en el aplicativo de todos los meses con los respectivos certificados de aprovechamiento y/o disposición final.
- ✓ Remitir los anexos según el año de generación del PIN, en concordancia con la Resolución 932 de 2015 y Resolución 1257 de 2021.
- ✓ Radicación de oficio, solicitando el cierre del PIN, si no se hizo aprovechamiento se debe justificar el no uso de RCD en el proyecto, colocar el objeto social de la entidad y el correspondiente registro fotográfico.

Control de registro

El registro de generación de RCD, además se llevará en el aplicativo de la Secretaría Distrital de Ambiente, se consignará en el PLE-PIN- F004 formato registro de información generación de residuos peligrosos, especiales y de manejo diferenciado.

Instrucciones para la gestión integral de residuos de manejo especial (residuos de construcción y demolición, llantas, colchones) y diferenciado (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)

2.1.2.2. Gestión de residuos de construcción y demolición pequeños generadores

Si dentro del proyecto, obra o actividad se genera menos de 1m³ de RCD al mes, estos serán catalogados como pequeños generadores y por ende se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se entregarán los residuos al operador de aseo de la localidad donde funcione el predio y se solicitará en certificado de disposición final respectivo.
- Si dentro del contrato queda establecido que el proveedor del servicio se encarga de la disposición final de los residuos, este deberá realizarlo en un lugar autorizado por la Autoridad ambiental, transportarlo en un vehículo autorizado que cuente con su PIN respectivo y bajos los criterios establecidos tanto para el almacenamiento como transporte definidos en la guía de manejo ambiental para el sector de la construcción que se encuentre vigente, la cual está disponibles en el portal web de la Secretaría Distrital de Ambiente.

2.1.3. MANEJO DE COLCHONETAS Y/O COLCHONES USADOS

A continuación, se especifican las actividades a desarrollar para el almacenamiento y disposición final de colchonetas o colchones usados.

ALMACENAMIENTO	DISPOSICIÓN FINAL
<p>Una vez las colchonetas cumplan con su ciclo normal de vida, ya sea por uso o por daño de estas deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ser almacenadas en un lugar designado para ello, debidamente señalizado, encerrado y protegido contra la intemperie evitando con ello algún problema de que se dañen. ✓ Se debe tener a disposición por lo menos un extintor de incendios con capacidad mínima de 20 lb de polvo químico seco. ✓ Debe designarse personal para la destrucción de las colchonetas, las que deben ser compactadas y empaquetadas en bolsas de color rojo. Para esta actividad se debe contar con los elementos de protección personal (EPP), como son 	<p>La entrega de este tipo de residuos se realizará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cuando se tengan uno o dos colchones se entregarán al operador de aseo de la localidad donde se ubique las instalaciones. ✓ Cuando se generen colchonetas o grandes cantidades de colchones estos se deben disponer como residuos biosanitarios y para ello debe contactar a los gestores autorizados que cuenten con los permisos y/o licencias concedidos por la autoridad ambiental para este tipo de gestión. ✓ En dado caso que no se cuente con el personal para realizar la destrucción o con el sitio de almacenamiento temporal, deberán realizarse las gestiones respectivas

Instrucciones para la gestión integral de residuos de manejo especial (residuos de construcción y demolición, llantas, colchones) y diferenciado (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)

ALMACENAMIENTO	DISPOSICIÓN FINAL
<p> mascarillas para el personal designado, así como una zona de destrucción y compactación con buena ventilación y alejada de las demás personas ajenas a la actividad.</p> <p>✓ Si se generan uno o dos colchones estos no son destruidos.</p>	<p> en forma inmediata para solicitar la recolección de residuos biosanitarios. En todos los casos se debe contar con el certificado de disposición final.</p>

2.2. GESTIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO DIFERENCIAL

2.2.1. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos- RAEE

- a) Elementos dados de baja

Los aparatos eléctricos y electrónicos que hayan cumplido su vida útil serán dados de baja mediante acto administrativo. Una vez almacén entrega a gestión ambiental los materiales, estos se convierten en residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. A continuación, se relacionan los principales Categorías y subcategorías de los AEE y sus residuos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 851 de 2022:

Categoría	Ítem	Subcategoría
1. Aparatos Electrodomésticos	1.1	Cocinas y hornos
	1.2	Enseres de audio y video
	1.3	Enseres mayores de hogar
	1.4	Enseres menores de calentamiento
	1.5	Enseres menores de cocina
	1.6	Enseres menores de hogar
	1.7	Enseres menores personales
	1.8	Equipos de acondicionamiento de aire
	1.9	Herramientas para el hogar
	1.10	Refrigeración doméstica y comercial
2. Electrónica y Equipos de Telecomunicaciones	2.1	Antenas para telecomunicaciones
	2.2	Circuitos electrónicos
	2.3	Componentes electrónicos
	2.4	Computadores y equipos para tratamiento de datos
	2.5	Electrónica de consumo
	2.6	Equipos de electrónica de potencia
	2.7	Equipos de instrumentación y control
	2.8	Equipos de telecomunicaciones

Instrucciones para la gestión integral de residuos de manejo especial (residuos de construcción y demolición, llantas, colchones) y diferenciado (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)

Categoría	Ítem	Subcategoría
	2.9	Equipos electromédicos
	2.10	Periféricos, partes y tarjetas para computadores e impresoras
3. Maquinaria y Equipo Eléctrico	3.1	Cables y conductores
	3.2	Equipo industrial
	3.3	Equipos de control y protección
	3.4	Equipos de iluminación
	3.5	Equipos eléctricos e instalaciones para vehículos
	3.6	Grupos electrógenos
	3.7	Máquinas y aparatos de oficina
	3.8	Motores y generadores
	3.9	Otros aparatos y sistemas
	3.10	Piezas eléctricas
	3.11	Pilas y acumuladores
	3.12	Refrigeración y equipos de acondicionamiento de aire industriales
	3.13	Transformadores

Fuente: Resolución 851 de 2022

Para su gestión adecuada es necesario seguir los siguientes pasos:

RETIRO	ALMACENAMIENTO	GESTIÓN PARA TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL
Después de la expedición del acto administrativo para dar de baja los aparatos eléctricos y electrónicos, se informa por parte del almacenista al profesional encargado de la Gestión ambiental institucional, la generación de este tipo de residuos para	El área de almacenamiento temporal debe cumplir las siguientes características: -Área con acceso restringido y señalizada. -Superficies de fácil limpieza. -Pisos duros lavables, no porosos ni permeables y sin	Para la gestión y el transporte de RAEE, se tendrá en cuenta lo siguiente: -Cuantificar cantidad de RAEE a transportar y disponer. -Contactar con el gestor autorizado para su disposición, programando fecha para entrega o

Instrucciones para la gestión integral de residuos de manejo especial (residuos de construcción y demolición, llantas, colchones) y diferenciado (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)

RETIRO	ALMACENAMIENTO	GESTIÓN PARA TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL
catalogarlos y almacenarlos como RAEE.	<p>grietas.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Iluminación y ventilación adecuada. -Cubierto para protección de agua lluvias. -Espacio adecuado de sus residuos. -Retirada de fuentes de agua, sumideros de aguas lluvias y desagües de aguas negras. -Debe contar con estibas. 	<p>recolección y atender los requisitos que éste solicite.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Verificar -Solicitar al gestor autorizado el manifiesto de entrega o recolección donde se especifique cantidad y peso entregados. -Solicitud de certificados de tratamiento y/o disposición final.

Control de registro:

El registro de generación de RAEE, además se llevará en el aplicativo de la Secretaría Distrital de Ambiente (informe de verificación), se consignará en el PLE-PIN- F004 formato registro de información generación de residuos peligrosos, especiales y de manejo diferenciado. Así mismo, harán parte del reporte de cálculo anual de media móvil, registrando en el PLE-PIN-F007Formato cálculo media móvil.

b) Elementos provenientes de contrato de mantenimiento de equipos

Cuando exista cambio de partes que sean consideradas como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE-, como resultado de la ejecución de un contrato de mantenimiento de equipos de cómputo o similares, el contratista deberá garantizar que las partes cambiadas sean gestionadas por un gestor autorizado y remitir los certificados correspondientes a la entidad. Para garantizar que esto se realice, se debe incluir en los estudios previos lo indicado en la Guía de Contratación Sostenible, en la ficha No. 7 mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Cómputo y Sistema de Alimentación Ininterrumpida -UPS.

c) Otros elementos considerados como RAEE

Teniendo en cuenta su composición de materiales los siguientes residuos generados en la entidad son considerados como RAEE:

- ✓ Paneles y bombillas LED
- ✓ Balastros

Instrucciones para la gestión integral de residuos de manejo especial (residuos de construcción y demolición, llantas, colchones) y diferenciado (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)

Estos deberán almacenarse en la zona establecida para esto, respetando la matriz de compatibilidad, debidamente embalados y rotulados bajo la clasificación correspondiente. De igual forma se debe contar en la zona de acopio con las Fichas de datos de seguridad o fichas de los productos de los elementos correspondientes.

- **Envase**

Los envases que utilizará la SDG para el almacenamiento de estos RAEE, se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Envases almacenamiento RESPEL.


RESIDUO	ENVASE
Panales y bombillas LED	Caja de cartón o bolsa roja
Balastros	Caja de cartón o bolsa roja.

Fuente: Planeación Institucional, 2021.

- **Rotulado y etiquetado de embalajes y envases**

Se usarán los siguientes rotulados y etiquetados para los envases

Tabla 2. Rotulado

RESIDUO	CLASE	ROTULO
RAEE (Residuos de aparatos y equipos electrónicos)	9.Sustancia peligrosa varios	

Fuente Planeación Institucional, 2021.

Se cuenta con el formato para el etiquetado de los residuos peligrosos, PLE-PIN-F006.

- **Control de generación y transporte**

Instrucciones para la gestión integral de residuos de manejo especial (residuos de construcción y demolición, llantas, colchones) y diferenciado (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)

Para el registro de generación de RAEE de cada sede se emplea PLE-PIN-F004 Formato Registro de Información Generación de Residuos Peligrosos y Especiales. Así mismo, harán parte del reporte de cálculo anual de media móvil, registrando en el PLE-PIN-F007 Formato cálculo media móvil.

Los RAEE en caso se generarse y encontrarse almacenados en las sedes serán trasladados al Edificio Bicentenario de manera semestral, con la finalidad de realizar una sola entrega de todos los residuos de las sedes. Así mismo para llevar un control y seguimiento, se diligenciará el registro PLE-PIN-F038 Formato movilización RESPEL (Residuos Peligrosos) entre sedes, con el correspondiente registro fotográfico.

Para el seguimiento al transportador de estos residuos se empleará PLE-PIN-F005 Formato de evaluación de transporte de residuos sólidos.

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

3.1 Documentos internos

Código	Documento
PLE-PIN- F004	Formato registro de información generación de residuos peligrosos, especiales y de manejo diferenciado
PLE-PIN-F005	Formato de evaluación de transporte de residuos sólidos
PLE-PIN-F006	Formato de etiquetado residuos peligrosos
PLE-PIN-F007	Formato cálculo media móvil
PLE-PIN-F008	Formato registro de información de ingreso y salida de residuos peligrosos del área del almacenamiento temporal
PLE-PIN-F038	Formato movilización RESPEL (Residuos Peligrosos) entre sedes
Ficha de Contratación Sostenible - 3	Mantenimiento de vehículos
Ficha de Contratación Sostenible - 12	Diseño, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones de la Secretaría, Alcaldías o proyecto, obra o actividad de las localidades
Ficha de Contratación Sostenible - 7	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo y Sistema de alimentación ininterrumpida -UPS

Instrucciones para la gestión integral de residuos de
manejo especial (residuos de construcción y demolición,
llantas, colchones) y diferenciado (residuos de aparatos
eléctricos y electrónicos)

3.2 Normatividad vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Acuerdo 332	2008	Por el cual se ordena diseñar la Estrategia de Gestión Integral para los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE	Todos
Ley 1259	2008	Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones	1,4
Ley 1672	2013	Por la cual se establecen los lineamientos Para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones	6
Decreto 357	1997	Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.	2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 15, 17, 18
Decreto 586	2015	Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C.	2, 5, 17, 18
Decreto 1076	2015	Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Título 7A Artículo 2.2.7A.2.3., Artículo 2.2.7A.4.3.
Decreto 284	2018	Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible, en lo relacionado con la gestión integral de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones	2.2.7A.1.2, 2.2.7A.2.3, 2.2.7A.4.1, 2.2.7A.4.3, 2.2.7A.4.5
Resolución 1512	2010	Por la cual se establecen los sistemas de recolección Selectiva y Gestión Ambiental	Todos

Instrucciones para la gestión integral de residuos de
manejo especial (residuos de construcción y demolición,
llantas, colchones) y diferenciado (residuos de aparatos
eléctricos y electrónicos)

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
		de Computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones	
Resolución 1115	2012	Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico- ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el distrito capital	Todos
Resolución 715	2013	Por medio de la cual se modifica la Resolución 1115 del 26 de septiembre de 2012 y se adoptan los lineamientos técnico-ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el distrito capital.	1
Resolución 1138	2013	Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de La Construcción y se toman otras determinaciones.	2,3,4
Resolución 932	2015	Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 1115 de 2012	Todos
Resolución 472	2017	Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 ,9, 13, 14, 15, 19, 20
Resolución 1326	2017	Por la cual se establecen los sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se dictan otras disposiciones	18, 22
Resolución 1257	2021	Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones.	4,5 y 12
	2022	Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del	

Instrucciones para la gestión integral de residuos de manejo especial (residuos de construcción y demolición, llantas, colchones) y diferenciado (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Resolución 851		artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4 del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones	
Decreto 442	2015	Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones	13
Decreto 265	2016	Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones	10

3.3. Documentos externos

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
Guía para el manejo de llantas usadas	2006	Cámara de Comercio de Bogotá	Página web Secretaría Distrital de Ambiente
Manual registro Generador Residuos de Construcción y Demolición	2017	Secretaría Distrital de Ambiente	Aplicativo o página web Secretaría Distrital de Ambiente
Guía para la elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos de	2015	Secretaría Distrital de Ambiente	Página web Secretaría Distrital de Ambiente

PLANEACIÓN ESTRATEGICA

PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PLE-PIN-IN003

Versión: 4

Instrucciones para la gestión integral de residuos de manejo especial (residuos de construcción y demolición, llantas, colchones) y diferenciado (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)

Vigencia desde:
27 de septiembre de 2023

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
Construcción y Demolición (RCD) en obra			
Guía ambiental para el sector de la construcción	2013	Secretaría Distrital de Ambiente	Página web Secretaría Distrital de Ambiente